<table>
<tr><td>EMPRESA REGIONAL AGUAS DEL TEQUENDAMA S.A. E.S.P.</td><td>ESTUDIO DE CONVENIENCIA ART. 14 Acuerdo No. 003 DE 2009 (ESTATUTO DE CONTRATACIÓN)</td><td>FECHA ESTUDIO: 06 DE AGOSTO DE 2026</td></tr>
<tr><td colspan="3">1. INFORMACIÓN GENERAL</td></tr>
<tr><td>PROCESO DE CONTRATACIÓN DE: PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES</td><td colspan="2">BASE LEGAL: Constitución Política, artículos 209, 365 y 366; Ley 142 de 1994, artículo 31, modificado por el artículo 3 de la Ley 689 de 2001, y artículo 32; artículo 13 de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 53 de la Ley 2195 de 2022; Acuerdo No. 003 de 2009 - Estatuto de Contratación de ERAT S.A. E.S.P.; Manual de Contratación; Código Civil, Código de Comercio y demás normas de derecho privado aplicables.</td></tr>
<tr><td>OBJETO</td><td colspan="2">SERVICIOS PROFESIONALES DE ASESORIA EN INGENIERIA AMBIENTAL PARA LA FORMULACION, EJECUCIÓN Y SEGUIMIENTO DE POLITICAS, PLANES Y PROGRAMAS AMBIENTALES, PROCEDIMIENTO Y EXPEDICION DE VIABILIDADES Y DISPONIBILIDADES DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO, GESTION Y SEGUIMIENTO DE ACTUACIONES ANTE LAS AUTORIDADES AMBIENTALES.</td></tr>
<tr><td>CLASIFICACIÓN UNSPSC</td><td colspan="2"><table><tr><th>CODIGO</th><th>DESCRIPCION</th></tr><tr><td>77101604</td><td>SERVICIOS DE PLANIFICACION DE LA ESTRATEGIA O CONSERVACION DE RECURSOS NATURALES</td></tr><tr><td>81101500</td><td>SERVICIOS DE INGENIERIA</td></tr></table></td></tr>
<tr><td>IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL</td><td colspan="2">2.4.5.02.08 SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION

AUXILIAR 006 REMUNERACION DE SERVICIOS TECNICOS</td></tr>
<tr><td>PRESUPUESTO</td><td colspan="2"><table><tr><th>FUENTE</th><th>RECURSO</th></tr></table></td></tr>
</table>

	1.3 Aseo La Mesa
DEPENDENCIA SOLICITANTE: DIRECCIÓN OPERATIVA	**RESPONSABLE: Ing. JOSÉ DAVID GUTIÉRREZ VANEGAS CARGO DIRECTOR OPERATIVO**
2. ASPECTOS LEGALES, DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN	

2.1. ASPECTOS CONSTITUCIONALES, LEGALES Y DEL RÉGIMEN ESPECIAL

Los artículos 365 y 366 de la Constitución Política establecen que los servicios públicos son inherentes a la finalidad social del Estado y que corresponde asegurar su prestación eficiente, continua y con calidad. Asimismo, reconocen el saneamiento ambiental y el agua potable como objetivos fundamentales para el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población.

En desarrollo de estos mandatos, la Ley 142 de 1994 regula la prestación de los servicios públicos domiciliarios. Sus artículos 31 y 32 disponen que, por regla general, los actos y contratos de las empresas estatales prestadoras de servicios públicos se rigen por el derecho privado, salvo las excepciones previstas en la Constitución o la ley. En consecuencia, la actividad contractual de la Empresa Regional Aguas del Tequendama S.A. E.S.P. se somete a este régimen especial, a las normas civiles y comerciales, a las disposiciones regulatorias y sectoriales aplicables y a su Manual de Contratación.

Sin perjuicio de su régimen contractual, el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 53 de la Ley 2195 de 2022, establece que las entidades estatales con régimen contractual excepcional deben aplicar los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal previstos en los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, el régimen de inhabilidades e incompatibilidades aplicable a la contratación estatal y las obligaciones legales de publicidad de su actividad contractual en el SECOP II o en la plataforma que haga sus veces.

En el ámbito interno, la Empresa Regional Aguas del Tequendama S.A. E.S.P. adoptó mediante el Acuerdo No. 003 de 2009 su Manual de Contratación, que regula las actuaciones contractuales adelantadas para el cumplimiento de su objeto social. De conformidad con este instrumento, la contratación debe observar los principios de buena fe, planeación, transparencia, economía, equidad, responsabilidad, celeridad y publicidad, y guardar correspondencia con los planes, programas, metas, presupuesto y necesidades institucionales de la Empresa.

La contratación de bienes, obras y servicios se justifica en la necesidad de garantizar el adecuado funcionamiento administrativo, técnico, comercial y operativo de la Empresa; conservar, ampliar y mejorar la infraestructura destinada a la prestación de los servicios públicos; cumplir las obligaciones legales,

regulatorias y ambientales aplicables; atender las necesidades de los usuarios, y asegurar la continuidad, eficiencia, calidad y sostenibilidad de los servicios públicos domiciliarios a su cargo.

En aplicación del principio de planeación, toda contratación deberá estar precedida de la identificación y justificación de la necesidad, la definición clara del objeto y alcance, el análisis del mercado, la estimación del valor, la verificación de la disponibilidad presupuestal, la determinación del procedimiento de contratación, la identificación de los riesgos y el establecimiento de las garantías y mecanismos de seguimiento que correspondan.

En consecuencia, el presente estudio de conveniencia constituye el soporte de planeación mediante el cual se acredita la necesidad, conveniencia y oportunidad de la contratación y se establecen sus condiciones esenciales, de conformidad con el régimen especial de los servicios públicos domiciliarios y el Manual de Contratación de la Empresa Regional Aguas del Tequendama S.A. E.S.P.

2.2. PLANEACIÓN INSTITUCIONAL Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

La presente contratación se encuentra articulada con el Presupuesto y el Plan de Negocios de la Empresa Regional Aguas del Tequendama S.A. E.S.P. para la respectiva vigencia y está incluida en el Plan Anual de Adquisiciones y/o Programa Anual de Contratación, en concordancia con los objetivos, programas, metas y necesidades institucionales de la Empresa.

Para respaldar las obligaciones derivadas del contrato, la Empresa cuenta con el correspondiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal, expedido por el área competente, con cargo al rubro asociado a la naturaleza del objeto contractual. En consecuencia, existen recursos disponibles y suficientes para atender la contratación, dentro de los límites, condiciones y vigencia establecidos en dicho certificado.

La celebración del contrato y la asunción de compromisos estarán sujetas a la vigencia del Certificado de Disponibilidad Presupuestal y a la expedición del respectivo Registro Presupuestal. En caso de que el respaldo presupuestal pierda vigencia antes de perfeccionarse el compromiso, deberá actualizarse o expedirse uno nuevo, sin que puedan adquirirse obligaciones sin la disponibilidad y el registro presupuestal correspondientes.

De esta manera, la contratación cumple con el principio de planeación y guarda coherencia con los instrumentos de programación institucional, contractual y presupuestal de la Empresa, conforme a su Manual de Contratación y a las disposiciones presupuestales aplicables.

2.3 JUSTIFICACIÓN GENERAL DE LA NECESIDAD Y CONVENIENCIA DE LA CONTRATACIÓN

Los servicios públicos son inherentes a la finalidad social del Estado y corresponde a este asegurar su prestación eficiente a todos los habitantes del territorio nacional, de conformidad con el artículo 365 de la Constitución Política. En desarrollo de este mandato, los artículos 2 y 11 de la Ley 142 de 1994 establecen

como finalidades y obligaciones de las entidades prestadoras garantizar la calidad, continuidad, eficiencia y adecuada prestación de los servicios públicos domiciliarios, así como la protección de los derechos de los usuarios.

En cumplimiento de su objeto social, la Empresa Regional Aguas del Tequendama S.A. E.S.P. debe disponer de los recursos humanos, técnicos, operativos, administrativos, comerciales, financieros, jurídicos y logísticos necesarios para garantizar la continuidad, eficiencia, oportunidad, calidad y sostenibilidad de los servicios públicos domiciliarios a su cargo. Para tal efecto, se encuentra facultada para celebrar los contratos requeridos para adquirir bienes, ejecutar obras, contratar servicios y atender las demás actividades misionales y de apoyo indispensables para su adecuado funcionamiento y para el cumplimiento de sus fines empresariales.

En desarrollo de la planeación institucional, corresponde a las diferentes dependencias de la Empresa identificar, definir y sustentar las necesidades contractuales relacionadas con sus funciones, procesos, metas, programas, proyectos y responsabilidades. Esta identificación deberá ser concreta, verificable y suficiente, y demostrar la relación directa entre la contratación proyectada, el objeto social de la Empresa, la necesidad que se pretende satisfacer, los instrumentos de planeación institucional y los resultados esperados.

Para el caso concreto, la necesidad que se pretende satisfacer mediante el presente Estudio de Conveniencia se encuentra relacionada con el cumplimiento del objeto social de la Empresa y con el fortalecimiento de la gestión administrativa, técnica, operativa, comercial, financiera, jurídica o institucional requerida para la adecuada prestación de los servicios públicos domiciliarios bajo su responsabilidad. En consecuencia, la contratación proyectada deberá constituir una medida necesaria, idónea y proporcional para atender la necesidad identificada y contribuir de manera directa o indirecta a la continuidad, eficiencia, calidad y oportunidad de los servicios prestados por la Empresa.

La estructuración del proceso contractual deberá definir y justificar, de acuerdo con la naturaleza y complejidad de la necesidad, el objeto y alcance del contrato, las especificaciones o condiciones técnicas, las cantidades requeridas, el plazo y lugar de ejecución, el valor estimado y su soporte, la forma de pago, las obligaciones de las partes, los requisitos de idoneidad y experiencia, los riesgos previsibles, la supervisión, las garantías y los demás aspectos necesarios para asegurar el cumplimiento de la finalidad contractual. Asimismo, deberá verificarse su articulación con el presupuesto, el Plan de Negocios, el Plan Anual de Adquisiciones o instrumento interno de programación contractual aplicable y la existencia de disponibilidad presupuestal suficiente.

De conformidad con los artículos 31 y 32 de la Ley 142 de 1994, el artículo 3 de la Ley 689 de 2001 y el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007, la actividad contractual de la Empresa Regional Aguas del Tequendama S.A. E.S.P. se encuentra sometida al régimen especial aplicable a las empresas prestadoras de servicios públicos domiciliarios y, por regla general, a las disposiciones del derecho privado, sin perjuicio de las excepciones expresamente establecidas en la ley.

En el ámbito interno, la planeación, selección, celebración, ejecución, supervisión, modificación, terminación y liquidación de los contratos se sujetará al Manual o Estatuto de Contratación de la Empresa Regional Aguas del Tequendama S.A. E.S.P., adoptado mediante el Acuerdo No. 003 de 2009, como instrumento que

desarrolla el régimen contractual especial de la Empresa y establece las competencias, modalidades, procedimientos, requisitos y controles aplicables a su gestión contractual. En consecuencia, la modalidad y el procedimiento de selección deberán determinarse conforme a la naturaleza, cuantía y condiciones particulares de la contratación, observando las disposiciones establecidas en dicho Manual y las normas constitucionales y legales de superior jerarquía.

La aplicación del régimen especial y del Manual de Contratación no excluye el cumplimiento de los principios que orientan la actividad estatal. Por disposición del artículo 13 de la Ley 1150 de 2007, la gestión contractual de la Empresa deberá observar los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal previstos en los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, el régimen legal de inhabilidades e incompatibilidades y las obligaciones de publicidad contractual incorporadas por el artículo 53 de la Ley 2195 de 2022.

El plazo de ejecución deberá corresponder al término razonablemente necesario para satisfacer la necesidad y cumplir el objeto contractual. Las adiciones, prórrogas o modificaciones únicamente procederán cuando se encuentren debidamente justificadas, subsista la necesidad, se mantenga la finalidad del contrato, exista disponibilidad presupuestal cuando resulte exigible y se cumplan los requisitos establecidos en el Manual de Contratación de la Empresa, sin que puedan utilizarse para subsanar deficiencias de planeación o alterar sustancialmente el objeto inicialmente convenido.

En consecuencia, una vez acreditada la necesidad, su articulación con la planeación institucional, la disponibilidad de los recursos, la razonabilidad de las condiciones contractuales y el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Manual de Contratación, la celebración del contrato se encuentra justificada como un mecanismo necesario y conveniente para el cumplimiento del objeto social de la Empresa Regional Aguas del Tequendama S.A. E.S.P. y para garantizar la continuidad, calidad, eficiencia y oportunidad de los servicios públicos domiciliarios a su cargo.

2.4. NECESIDAD, CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

La Empresa Regional Aguas del Tequendama S.A. E.S.P., es el ente prestador del Servicio Público de Acueducto, Alcantarillado y Aseo en el municipio de La Mesa y, Acueducto y Alcantarillado en el municipio de Anapoima Cundinamarca, regulada por la Ley 142 de 1994 y de naturaleza oficial, constituida como sociedad por acciones, con plena autonomía técnica, administrativa, financiera y presupuestal y, conforme a lo previsto en el acta del día 18 de diciembre de 2014 de la Asamblea General de Accionistas de la sociedad, donde se aprobó el nuevo organigrama de la Empresa, determinándose los cargos que serían incluidos en la planta. LA ERAT cuenta con tres áreas de operación: a) Dirección Administrativa y Financiera, b) Dirección Comercial, y, c) Dirección Operativa. Siendo el propósito principal de la **DIRECCIÓN OPERATIVA** de la empresa:

La Dirección Operativa tiene a su cargo la planificación, coordinación, supervisión y ejecución de las actividades relacionadas con la operación, mantenimiento y control de los sistemas de acueducto,

alcantarillado y aseo, así como la atención de daños, inspecciones técnicas y demás actividades necesarias para garantizar la continuidad y calidad en la prestación de los servicios públicos domiciliarios a cargo de la Empresa.

La Empresa Regional Aguas del Tequendama S.A. E.S.P., en desarrollo de su objeto social y en cumplimiento de las competencias establecidas en la Ley 142 de 1994 y demás normas que regulan la prestación de los servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado y aseo, tiene la responsabilidad de garantizar que dichos servicios se presten bajo criterios de eficiencia, continuidad, calidad, sostenibilidad ambiental y cumplimiento de la normatividad vigente. Para ello, debe desarrollar permanentemente actividades técnicas, ambientales y administrativas encaminadas a la adecuada planificación, seguimiento y fortalecimiento de los procesos institucionales que soportan la operación de la Empresa.

En este contexto, la Dirección Operativa lidera la formulación, implementación y seguimiento de los diferentes instrumentos de planificación ambiental exigidos por la legislación vigente, entre los cuales se encuentran el Programa para el Uso Eficiente y Ahorro del Agua (PUEAA), el Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos (PSMV), las actividades que corresponden a la Empresa dentro del Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos (PGIRS), así como los demás planes, programas y proyectos ambientales requeridos por las autoridades competentes. Estos instrumentos requieren un seguimiento técnico permanente, la consolidación de información, la elaboración de informes de cumplimiento y la ejecución de acciones que permitan atender las metas, compromisos e indicadores establecidos, garantizando el adecuado relacionamiento con las autoridades ambientales y el cumplimiento de las obligaciones regulatorias.

De igual manera, el crecimiento urbanístico y rural de los municipios donde la Empresa presta sus servicios ha generado un incremento significativo en las solicitudes de viabilidad y disponibilidad para la prestación de los servicios públicos domiciliarios de acueducto y alcantarillado. Estas actuaciones demandan la realización de visitas técnicas, revisión documental, análisis de la capacidad hidráulica y operativa de la infraestructura existente, verificación de la normatividad urbanística y ambiental aplicable, elaboración de conceptos técnicos y seguimiento al procedimiento interno establecido por la Empresa para la expedición de dichos conceptos, actividades que constituyen un apoyo fundamental para la adecuada planeación de la expansión de los servicios públicos y la toma de decisiones institucionales.

Así mismo, la Empresa debe atender de manera permanente requerimientos formulados por la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca – CAR, la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico – CRA, los municipios accionistas, entes de control y demás autoridades competentes, lo que implica la elaboración de informes técnicos, respuestas, conceptos, seguimiento a permisos ambientales, atención de visitas de inspección y acompañamiento a los diferentes procesos administrativos relacionados con la gestión ambiental y la prestación de los servicios públicos domiciliarios.

Adicionalmente, resulta necesario fortalecer los procesos relacionados con la consolidación, validación y reporte de información técnica y ambiental ante las diferentes plataformas institucionales, así como el apoyo en la atención de peticiones, quejas, reclamos y solicitudes de carácter técnico que requieran análisis especializado, garantizando la calidad, oportunidad y confiabilidad de la información suministrada tanto a los usuarios como a las entidades de vigilancia y control.

Las actividades anteriormente descritas requieren conocimientos especializados en ingeniería ambiental, gestión ambiental, normatividad de servicios públicos domiciliarios, planificación operativa y regulación del sector de agua potable y saneamiento básico. Actualmente, la Empresa no cuenta con personal suficiente para asumir integralmente estas funciones adicionales sin afectar el normal desarrollo de las actividades propias de la Dirección Operativa, razón por la cual se hace necesario vincular un profesional externo que brinde asesoría especializada y apoyo técnico para el desarrollo de dichas actividades.

En consecuencia, resulta procedente adelantar la contratación de una persona natural idónea y con experiencia relacionada, bajo el régimen especial aplicable a la Empresa y conforme al procedimiento previsto en su Manual de Contratación, para ejecutar el objeto denominado: **"SERVICIOS PROFESIONALES DE ASESORIA EN INGENIERIA AMBIENTAL PARA LA FORMULACION, EJECUCIÓN Y SEGUIMIENTO DE POLITICAS, PLANES Y PROGRAMAS AMBIENTALES, PROCEDIMIENTO Y EXPEDICION DE VIABILIDADES Y DISPONIBILIDADES DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO, GESTION Y SEGUIMIENTO DE ACTUACIONES ANTE LAS AUTORIDADES AMBIENTALES."**

2.4. TIPOLOGÍA CONTRACTUAL

La tipología corresponde a un **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES** de asesoría especializada en ingeniería ambiental, por cuanto su ejecución exige conocimientos técnicos, formación profesional, experiencia e idoneidad propias de esta disciplina. Se trata de un contrato con obligaciones predominantemente de medio, remunerado mediante honorarios y ejecutado con autonomía técnica y administrativa, sin subordinación laboral, conforme al régimen contractual especial y al Manual de Contratación de la Empresa.

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO, ALCANCE Y CONDICIONES TÉCNICAS

3.1. OBJETO CONTRACTUAL

El contratista ejecutará de manera independiente el objeto contractual denominado "**SERVICIOS PROFESIONALES DE ASESORIA EN INGENIERIA AMBIENTAL PARA LA FORMULACION, EJECUCIÓN Y SEGUIMIENTO DE POLITICAS, PLANES Y PROGRAMAS AMBIENTALES, PROCEDIMIENTO Y EXPEDICION DE VIABILIDADES Y DISPONIBILIDADES DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO, GESTION Y SEGUIMIENTO DE ACTUACIONES ANTE LAS AUTORIDADES AMBIENTALES."** conforme a su experiencia e idoneidad, con autonomía técnica, administrativa y operativa, sin que se configure relación laboral, subordinación, jornada ordinaria de trabajo, dependencia jerárquica ni reconocimiento de prestaciones sociales distintas a las expresamente pactadas en el contrato.

La ejecución de las actividades deberá desarrollarse de acuerdo con el objeto, alcance, obligaciones, plazo y condiciones contractuales, así como con los lineamientos técnicos, administrativos u operativos que resulten necesarios para la adecuada coordinación con la supervisión designada por la Empresa.

Cuando por la naturaleza del objeto contractual las actividades deban desarrollarse en instalaciones de la Empresa, puntos operativos o áreas asociadas a la prestación de los servicios públicos domiciliarios, el contratista deberá atender los cronogramas, protocolos de ingreso, normas de seguridad y requerimientos previamente informados, sin que dicha coordinación desvirtúe la autonomía propia del contrato de prestación de servicios.

En todo caso, el contrato no tiene por finalidad proveer empleos de planta, sustituir personal vinculado a la Empresa ni trasladar al contratista competencias decisorias propias de ERAT S.A. E.S.P.; su alcance se limita a la ejecución de actividades específicas, temporales y delimitadas, conforme al régimen especial aplicable a la Empresa, su Manual de Contratación y las condiciones pactadas.

3.2. CONDICIONES DE ALCANCE

El contrato comprende el apoyo profesional a la Dirección Operativa de la Empresa Regional Aguas del Tequendama S.A. E.S.P. en el seguimiento, control y verificación de las actividades relacionadas con el servicio público de aseo, la gestión ambiental y el manejo integral de residuos sólidos. Incluye el acompañamiento en la implementación de planes, programas y procesos operativos, el soporte en la aplicación de la normatividad vigente, la elaboración de informes técnicos y el análisis de indicadores de gestión, así como el apoyo en la atención de requerimientos de autoridades y entes de control. Todo lo anterior orientado al fortalecimiento y mejora continua de la prestación del servicio, sin asumir funciones propias de la entidad.

3.3. LUGAR DE EJECUCIÓN

El contrato se ejecutará en los municipios de La Mesa y Anapoima, Cundinamarca, según lo requiera la naturaleza del objeto contractual cuando las actividades deban desarrollarse en sitios distintos a las instalaciones principales de la Empresa, estos deberán guardar relación directa con el objeto contratado y ser previamente coordinados o informados por el supervisor del contrato, sin que ello implique modificación del objeto, ampliación injustificada del alcance contractual ni desnaturalización de la autonomía propia del contrato de prestación de servicios.

3.4. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato será hasta el **treinta (30) de noviembre de 2026**, contado a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución previstos en el contrato y en el Manual de Contratación de la Empresa.

Durante dicho término, el contratista deberá ejecutar el objeto contractual y cumplir las obligaciones pactadas, conforme al alcance, condiciones técnicas, lineamientos de supervisión y demás estipulaciones contractuales aplicables.

4. DESCRIPCION FINANCIERA - ANÁLISIS DEL SECTOR, ESTUDIO DE MERCADO Y VALOR ESTIMADO

4.1. ANÁLISIS DEL SECTOR

El presente proceso de contratación se enmarca en el sector de los servicios profesionales especializados relacionados con la gestión ambiental, los servicios públicos domiciliarios y la planeación operativa, actividades que han adquirido una creciente relevancia en las entidades públicas y empresas prestadoras de servicios públicos como consecuencia del fortalecimiento de la regulación ambiental, el aumento de las obligaciones de reporte y seguimiento ante las autoridades competentes y la necesidad de garantizar una adecuada gestión de los recursos naturales asociados a la prestación de los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo. En este contexto, las entidades requieren profesionales con conocimientos técnicos y normativos que permitan apoyar la formulación, implementación y seguimiento de instrumentos de planificación ambiental, el cumplimiento de obligaciones regulatorias y la atención de requerimientos de los diferentes organismos de control y vigilancia.

A nivel nacional, las empresas prestadoras de servicios públicos domiciliarios se encuentran obligadas a cumplir disposiciones establecidas por la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico – CRA, el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y las autoridades ambientales regionales, lo que ha generado una demanda permanente de profesionales especializados en gestión ambiental, recursos hídricos, saneamiento básico y regulación de servicios públicos. De igual forma, los instrumentos de planificación ambiental como los Programas de Uso Eficiente y Ahorro del Agua (PUEAA), los Planes de Saneamiento y Manejo de Vertimientos (PSMV) y los Planes de Gestión Integral de Residuos Sólidos (PGIRS) requieren seguimiento continuo, elaboración de informes, monitoreo de indicadores y verificación del cumplimiento de metas, actividades que generalmente son desarrolladas por profesionales con experiencia específica en estas áreas.

En el departamento de Cundinamarca, la presencia de múltiples empresas prestadoras de servicios públicos, municipios y entidades con responsabilidades ambientales ha consolidado un sector de servicios

profesionales conformado por ingenieros, consultores y especialistas con experiencia en gestión ambiental, planeación, saneamiento básico y normatividad de servicios públicos. Estos profesionales brindan apoyo técnico en la formulación de proyectos, seguimiento de instrumentos ambientales, gestión ante la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca – CAR, elaboración de informes regulatorios, atención de requerimientos de organismos de control y fortalecimiento de procesos operativos relacionados con la prestación de los servicios públicos domiciliarios.

Particularmente para la Empresa Regional Aguas del Tequendama S.A. E.S.P., el sector ofrece profesionales con perfiles afines a las necesidades institucionales; sin embargo, las actividades requeridas demandan conocimientos específicos en gestión ambiental, cumplimiento de instrumentos como el PUEAA, PSMV y PGIRS, manejo de plataformas de reporte como el Sistema Único de Información – SUI, evaluación de viabilidades y disponibilidades de servicios públicos y atención de requerimientos de autoridades ambientales y entidades de control. En consecuencia, se requiere un profesional con experiencia comprobada en estas áreas, capaz de articular los aspectos técnicos, regulatorios y ambientales necesarios para apoyar la gestión de la Dirección Operativa y contribuir al cumplimiento de las obligaciones legales y misionales de la Empresa.

Por lo anterior, se evidencia la existencia de un sector especializado con capacidad para atender las necesidades de la Entidad, integrado por profesionales y consultores con formación y experiencia relacionada con la gestión ambiental y los servicios públicos domiciliarios, permitiendo adelantar el presente proceso contractual bajo condiciones de libre concurrencia, selección objetiva y participación de potenciales oferentes que cumplan con los requisitos técnicos y de experiencia exigidos por la Empresa.

4.1.1 ANALISIS DE LA DEMANDA

La demanda de profesionales especializados en gestión ambiental, servicios públicos domiciliarios y planeación operativa ha presentado un crecimiento constante en el sector público y en las empresas prestadoras de servicios públicos, debido al incremento de las obligaciones regulatorias, ambientales y técnicas exigidas por las autoridades de control y vigilancia. A nivel nacional, las entidades prestadoras de los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo requieren personal con conocimientos en la formulación, implementación y seguimiento de instrumentos de planificación ambiental, tales como los Programas de Uso Eficiente y Ahorro del Agua (PUEAA), los Planes de Saneamiento y Manejo de Vertimientos (PSMV) y los Planes de Gestión Integral de Residuos Sólidos (PGIRS), así como experiencia en el manejo de información técnica, atención de requerimientos regulatorios y cumplimiento de las disposiciones establecidas por las autoridades ambientales y el sector de agua potable y saneamiento básico.

En el departamento de Cundinamarca, la demanda de este perfil profesional se encuentra asociada al fortalecimiento de la gestión ambiental y operativa de los municipios, empresas de servicios públicos y entidades territoriales que deben cumplir permanentemente con metas, programas, proyectos e indicadores ambientales. Lo anterior ha generado la necesidad de contar con profesionales con formación y experiencia

específica en normatividad ambiental, recursos hídricos, saneamiento básico, gestión de residuos sólidos, elaboración de informes técnicos, seguimiento de instrumentos ambientales y atención de requerimientos de entidades como la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca – CAR, la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios y demás organismos de control.

Para la Empresa Regional Aguas del Tequendama S.A. E.S.P., la demanda se origina en la necesidad de fortalecer técnicamente la Dirección Operativa mediante el acompañamiento de un profesional que apoye el seguimiento y cumplimiento de los compromisos establecidos en el PUEAA, PSMV y PGIRS, así como la atención de requerimientos ambientales, la consolidación de información para reporte al Sistema Único de Información – SUI, la elaboración de informes técnicos y el seguimiento a las obligaciones regulatorias y ambientales de la Entidad. De igual manera, se requiere apoyo especializado en la evaluación de viabilidades y disponibilidades de servicios públicos, actividades que demandan conocimientos específicos en normatividad de servicios públicos, gestión ambiental y planeación operativa.

Así mismo, si bien existe oferta de profesionales en áreas afines como ingeniería ambiental, ingeniería sanitaria, ingeniería civil y carreras relacionadas con la gestión ambiental y los servicios públicos, la demanda institucional requiere un perfil con experiencia específica en empresas prestadoras de servicios públicos domiciliarios, manejo de instrumentos ambientales aprobados por las autoridades competentes, conocimiento de la regulación del sector y capacidad para articular aspectos técnicos, ambientales y administrativos. Estas condiciones reducen el universo de profesionales idóneos disponibles, especialmente en el ámbito regional, por lo que se hace necesario adelantar un proceso de contratación que permita vincular un profesional con las competencias y experiencia requeridas para garantizar el adecuado cumplimiento de las funciones asignadas.

En consecuencia, se evidencia una necesidad real y permanente de apoyo profesional especializado para atender las actividades descritas, razón por la cual resulta procedente adelantar la contratación de una persona con formación y experiencia relacionada con la gestión ambiental, los servicios públicos domiciliarios y la planeación operativa, contribuyendo al fortalecimiento institucional y al cumplimiento de las obligaciones legales, regulatorias y ambientales a cargo de la Empresa Regional Aguas del Tequendama S.A. E.S.P.

En atención a la necesidad establecida por la DIRECCIÓN OPERATIVA de la EMPRESA REGIONAL AGUAS DEL TEQUENDAMA S.A. E.S.P. se elabora el presente estudio de conveniencia, el cual se fundamenta en el Manual de Contratación de la entidad, el Decreto 1082 de 2015 (ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1. Estudios y documentos previos - ARTÍCULO 2.2.2.1.5.2. Etapa de pre factibilidad, Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y demás normas contractuales vigentes aplicables, dentro del cual se incluye este aspecto del ANÁLISIS DE LA DEMANDA, se tendrá en cuenta que, se han adelantado procesos de contratación en vigencias pasadas para el suministro de este tipo de elementos y condiciones similares, en la entidad y en otras entidades públicas afines a esta, se recopilan, identifican y tienen como referencia los siguientes procesos.

4.1.1.1 ADQUISICIONES PREVIAS DE LA ENTIDAD ESTATAL

En virtud de la prevalencia de los principios de transparencia, selección objetiva y economía, se hizo la verificación de la ocurrencia de otros procesos realizados por la Empresa en los últimos años, de los cuales se obtienen estos resultados:

AÑO	SERVICIOS CONTRATADOS	VALOR
2024	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO INGENIERO AMBIENTAL PARA GARANTIZAR EL ÓPTIMO TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE Y MANEJO DE PRUEBAS DE LABORATORIO EN LAS PLANTAS DE LA EMPRESA REGIONAL AGUAS DEL TEQUENDAMA SA ESP CON EL FIN DE REDUCIR EL INDICE DE RIESGO DE CALIDAD DE AGUA POTABLE (IRCA) EN LOS MUNICIPIOS DE LA MESA Y ANAPOIMA CUNDINAMARCA, ASÍ COMO LA ASESORÍA A LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA EN LOS PROCESOS QUE ADELANTA LA SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS (SSPD).	$19.578.240,00
2025	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO INGENIERO AMBIENTAL PARA GARANTIZAR EL ÓPTIMO TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE Y MANEJO DE PRUEBAS DE LABORATORIO EN LAS PLANTAS DE LA EMPRESA REGIONAL AGUAS DEL TEQUENDAMA SA ESP CON EL FIN DE REDUCIR EL INDICE DE RIESGO DE CALIDAD DE AGUA POTABLE (IRCA) EN LOS MUNICIPIOS DE LA MESA Y ANAPOIMA CUNDINAMARCA.	$26.285.600,00
2026	SERVICIOS PROFESIONALES DE ASESORIA EN INGENIERIA AMBIENTAL PARA LA FORMULACION, EJECUCIÓN Y SEGUIMIENTO DE POLITICAS, PLANES Y PROGRAMAS AMBIENTALES, PROCEDIMIENTO Y EXPEDICION DE VIABILIDADES Y DISPONIBILIDADES DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO, GESTION Y SEGUIMIENTO DE ACTUACIONES ANTE LAS AUTORIDADES AMBIENTALES.	$10.150.000,00

4.1.2. ANALISIS DE LA OFERTA

En Colombia, la oferta de este tipo de servicios se encuentra conformada principalmente por: i) profesionales independientes con formación en ingeniería ambiental, sanitaria o civil con énfasis hidráulico; ii) firmas consultoras especializadas en gestión ambiental y gestión del riesgo; y iii) sociedades de ingeniería que integran equipos interdisciplinarios para atención de infraestructura de servicios públicos. La operación de los prestadores se desarrolla bajo la vigilancia de la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios y el marco técnico definido por la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento

Básico, lo cual exige que los oferentes cuenten con competencias específicas en normatividad sectorial, estándares de calidad del agua, gestión de vertimientos y planes de contingencia.

En el contexto regional, especialmente en el departamento de Cundinamarca, existe disponibilidad de ingenieros ambientales con experiencia laboral en operación de Plantas de Tratamiento de Agua Potable (PTAP), conocimiento en normativas como el Decreto 1575 de 2007 y la Resolución 2115 de 2007 del Ministerio de Salud, así como manejo de metodologías de análisis físico-químico y microbiológico del agua para consumo humano. Esta oferta técnica permite que la EMPRESA REGIONAL AGUAS DEL TEQUENDAMA S.A. E.S.P. pueda acceder a perfiles idóneos que respondan adecuadamente a las necesidades del objeto contractual.

Sin embargo, aunque hay profesionales disponibles, no todos cuentan con experiencia específica en sistemas de tratamiento de agua en el sector público, ni con la capacidad de articular conocimientos técnicos con los requerimientos administrativos derivados de la gestión ante entes de vigilancia como la SSPD. Por ello, se requiere un proceso de verificación de experiencia e idoneidad que garantice que el profesional a contratar tenga competencias prácticas en operación de plantas, interpretación de resultados de laboratorio, ajuste de procesos de potabilización y acompañamiento en procesos regulatorios.

La oferta de este tipo de profesionales suele estar distribuida principalmente en centros urbanos, lo que puede representar un reto adicional en cuanto a disponibilidad geográfica inmediata en municipios como La Mesa y Anapoima. No obstante, la cercanía de estos municipios con Bogotá facilita la vinculación de perfiles técnicos calificados, con disposición para desplazamientos frecuentes o incluso radicación temporal durante la vigencia del contrato.

En conclusión, el mercado laboral actual sí ofrece profesionales en ingeniería ambiental con capacidades acordes al objeto contractual, aunque se requiere una evaluación rigurosa para garantizar la selección de un perfil que combine experiencia técnica, comprensión normativa y habilidades de articulación con las áreas administrativas y de control de la empresa.

Por otra parte, de acuerdo con el sistema electrónico de contratación Pública (SECOP II) varias entidades Públicas han adelantado procesos de selección referentes al objeto que la EMPRESA REGIONAL AGUAS DEL TEQUENDAMA S.A. E.S.P. pretende contratar entre las entidades públicas que lo han desarrollado están:

AÑO	SERVICIOS CONTRATADOS	PRESUPUESTO OFICIAL	VINCULO DE LA INFORMACIÓN
2025	CONTRATAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES DE UN INGENIERO AMBIENTAL CON EL PROPOSITO DE APOYAR EL DESARROLLO DE PROGRAMAS DE USO EFICIENTE Y AHORRO DE AGUA (PUEAA) Y PSMV POR UNIDADES HIDROGRAFICAS SUBSIG	$ 21,600,000.00	https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ContractNoticeView/Index?prevCtxLbl=Buscar+procesos&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1BusinessLine%2fTendering%2fContractNoticeManagement%2fIndex&notice=CO1.NTC.8281118

2025	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO INGENIERO AMBIENTAL, EN LA RED DE CANTIDAD Y CALIDAD DE AGUA. M-GC-INGAMBIENTAL-03-25	$19,800,000,00	https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ContractNoticeView/Index?prevCtxLbl=Buscar+procesos&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1BusinessLine%2fTendering%2fContractNoticeManagement%2fIndex&notice=CO1.NTC.8280229
2025	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO INGENIERO AMBIENTAL EN LA CONSTRUCCIÓN DE LOS INDICADORES DE LA EVALUACIÓN REGIONAL DEL AGUA (ERA) MEDIANTE LA RECOPILACIÓN, ANÁLISIS Y PROCESAMIENTO DE INFORMACIÓN RELACIONADA CON CONCESIONES, VERTIMIENTOS, OBJETIVOS DE CALIDAD Y CARACTERÍSTICAS MORFO MÉTRICAS DE LAS UNIDADES HIDROGRÁFICAS DENTRO DEL ÁREA DE JURISDICCIÓN DE LA CDMB. (SOPIT-GC-INGAMBIENTAL-07-25).	$35,000,000,00	https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ContractNoticeView/Index?prevCtxLbl=Buscar+procesos&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1BusinessLine%2fTendering%2fContractNoticeManagement%2fIndex&notice=CO1.NTC.8144809

4.5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El presupuesto total del contrato será hasta por la suma **CATORCE MILLONES DE PESOS ($14.000.000,00) M/CTE** con **CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No. 2026000261 de fecha 01 de junio de 2026,** con cargo al presupuesto de La Empresa Regional Aguas del Tequendama S.A.E.S.P vigencia fiscal 2026.

4.5.1. FORMA DE PAGO

El pago de los honorarios al CONTRATISTA, se realizará de la siguiente manera:

1. Un primer pago parcial por el valor correspondiente a los días de ejecución de las actividades dentro del periodo comprendido entre el acta de inicio y hasta el último día calendario del mes correspondiente.
2. Pagos sucesivos mensuales cada uno por valor **TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS. ($3.500.000,00) M/CTE** valor pactado por cada mes de servicio efectivamente prestado**.**

Previa presentación por parte del contratista de los siguientes documentos:

1. Oficio remisorio de entrega de informe de actividades
2. Cuenta de Cobro o documento equivalente
3. Certificación de cumplimiento de requisitos (Art. 329 E.T. y Decreto 99 de 2013).
4. Registro de actividades mensuales, en cumplimiento al objeto contractual (Informes de ejecución del contratista persona natural y persona jurídica)
5. Evidencias de las actividades realizadas (Fotos, oficios, formatos, archivos, etc.)
6. Certificación bancaria de cuenta Activa
7. Otros (RUT, registro presupuestal inicial, acta de inicio, adición y prórroga 1 y registro presupuestal adición), cuando aplique.
8. Certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato.
9. Planilla de pago de seguridad social integral de aportes parafiscales
10. Acta de liquidación debidamente firmada por las partes contratantes.

Cada pago estará condicionado a la verificación del cumplimiento de las obligaciones contractuales. Para el último pago deberá aportarse el informe final de actividades y la certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor, sin perjuicio de los demás documentos exigidos por los procedimientos internos de la Empresa.

Para efectos de la suscripción del Acta de liquidación por las partes contratantes, en el caso de personas jurídicas se deberá anexar el resumen de las planillas pagadas al sistema de seguridad social integral generadas durante toda la vigencia del contrato.

a. Para Persona Jurídica:

Acreditar el pago de los aportes de sus empleados a las Entidades Prestadoras de Salud (EPS), a los Fondos de Pensiones y a las Administradoras de Riesgos Laborales (ARL) que corresponda. Así mismo, deberá acreditar el pago por concepto de los aportes parafiscales (SENA, ICBF y Caja de Compensación Familiar) mediante certificación expedida por el revisor fiscal y el anexo de los documentos que acreditan dicha calidad (tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios vigentes expedido por la Junta Central de Contadores) o por el Representante Legal, según el caso.

Dicho documento debe certificar que ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina, el cual en todo caso no será inferior a los seis meses anteriores a la celebración del contrato y/o al periodo de facturación o cobro que se esté tramitando, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos, de conformidad con el artículo 50 de la ley 789 de 2002.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas, deberá manifestar que existe acuerdo de pago y que se encuentra al día en cumplimiento de este.

En este evento el contratista deberá anexar certificación expedida por la entidad con la cual existe el acuerdo de pago.

Cuando se trate de Consorcio o Uniones Temporales, cada uno de sus miembros integrantes que sea persona jurídica deberá aportar el certificado aquí exigido.

b. Persona Natural con personal a cargo:

Deberá presentar una declaración donde certifique el pago de su aporte y de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar y Servicio Nacional de Aprendizaje.

Dicho documento, el cual en todo caso no será inferior a los seis meses anteriores a la celebración del contrato, y/o al periodo de facturación o cobro que se esté tramitando en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos o la autoliquidación de los aportes en el evento de que se trate de persona individual, de conformidad con el artículo 50 de la ley 789 de 2002.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas, deberá manifestar que existe acuerdo de pago y que se encuentra al día en cumplimiento de este. En este evento el contratista deberá anexar certificación expedida por la entidad con la cual existe el acuerdo de pago.

Cuando se trate de consorcio o uniones temporales, cada uno de sus miembros integrantes que sea persona natural, deberá aportar el certificado aquí exigido.

c. Persona Natural sin personal a cargo:

De conformidad con lo establecido en el inciso primero del artículo 23 del Decreto 1703 de 2002, que señala que en los contratos en donde esté involucrada la ejecución de un Servicio por una persona natural a favor de una persona natural o jurídica de derecho Público o Privado, tales como contratos de obra, de arrendamiento de servicios, de Prestación de servicios, consultoría, asesoría, la parte contratante deberá verificar la Afiliación al Sistema de Seguridad Social.

En todo caso, deberá tener en cuenta que conforme a las normas mencionadas y a la Circular 00001 del 6 de diciembre de 2004 expedida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y de la Protección Social, la base de cotización para los sistemas salud y pensiones del contratista, corresponde al cuarenta por ciento (40%) del valor bruto del contrato facturado en forma

mensualizada, porcentaje sobre el cual se calculará el monto del aporte que en salud y pensiones que debe efectuarse.

Para lo cual debe anexar las respectivas planillas de pago, en donde se demuestre que es cotizante es independiente.

NOTA ESPECIAL: Para el caso de Personas Naturales independientes que celebren contratos diferentes a los de prestación de servicios se dará aplicación a lo previsto en el Decreto 1601 de 2022 por el cual se sustituye el Titulo 7 de la Parte 2 del Decreto 780 de 2016, Decreto Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social en relación con el sistema de presunción de ingresos para los trabajadores independientes por cuenta propia o que celebren contratos diferentes a los de prestación de servicios. "*Artículo 3.2.7.1 Objeto y ámbito de aplicación literal. b). Independiente con contratos diferentes a prestación de servicios: Persona natural que genera ingresos derivados de la celebración de contratos con personas naturales o jurídicas de derecho público o privado y cuya ejecución puede conllevar subcontratación, compra de insumos y deducción de expensas para su ejercicio",* Así las cosas, deberán aportar **CERTIFICACION** expedida por un Contador Público (el cual debe anexar los documentos que acreditan dicha calidad: cédula de ciudadanía, tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios vigentes expedido por la Junta Central de Contadores), en donde acredite el Ingreso Base de Cotización teniendo en cuenta lo previsto en el artículo 3.2.7.5. "Procedimiento para liquidación de aportes"; e indique que el pago de los aportes de Seguridad Social del periodo correspondiente, efectuado mediante el pago de planilla integrada número (Identificarla) anexa, corresponde únicamente al contrato (Identificarlo), suscrito con la Empresa Regional Aguas del Tequendama S.A. E.S.P.

11. Acta de liquidación debidamente firmada por las partes contratantes.

Para efectos de la suscripción del Acta de liquidación por las partes contratantes, en el caso de personas jurídicas se deberá anexar el resumen de las planillas pagadas al sistema de seguridad social integral generadas durante toda la vigencia del contrato.

NOTA 1: El término para el pago solo empezará a contarse desde la fecha en que se presente en debida forma y adjuntando la totalidad de los documentos exigidos para tal efecto. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA elegido y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna manera.

NOTA 2: La Empresa Regional Aguas del Tequendama S.A.E.S.P, no se responsabilizará por la demora en el pago si esta fuere causada por el CONTRATISTA, por encontrarse incompleta la documentación soporte para el trámite correspondiente por el CONTRATANTE. Las formas de pago diferentes que presenten los oferentes no serán consideradas por La Empresa Regional Aguas del Tequendama S.A.E.S.P. Para el pago el contratista persona jurídica deberá acreditar que se

encuentre al día en sus pagos a los sistemas de salud, ARL, pensiones y aportes parafiscales a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.

NOTA 3: La Empresa Regional Aguas del Tequendama S.A.E.S.P, deducirá del valor a cancelar al contratista por concepto de RTE Compras Generales (declarantes):2.50% - RTE Compras Generales (no declarantes): 3.50%, RTE Servicios generales (declarantes): 4%, RTE Servicios generales (no declarantes): 6 %, RTE IVA en servicios: 15%, RTE IVA en compras: 15 %, RTE ICA en servicios: 0.90 %, RTE ICA en compra: 0.90%, según el caso y/o los impuestos, tasas y similares que se deriven de la ejecución del contrato de conformidad con la Ley Colombiana.

NOTA 4: El CONTRATISTA debe indicar el número de cuenta activa y el nombre del titular de la misma, en donde La Empresa Regional Aguas del Tequendama S.A.E.S.P, consignará los respectivos pagos. El CONTRATISTA indicará en la facturación el régimen tributario que lo regula.

NOTA 5: Para el último pago es necesario suscribir el acta de liquidación, la cual deberá estar acompañada de los requisitos anteriores.

Para efectos del pago correspondiente el contratista deberá discriminar de manera clara y separada el concepto del cobro es decir si corresponde a la prestación del servicio de mantenimiento o entrega de repuestos.

5. OBLIGACIONES CONTRACTUALES

5.1. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

En desarrollo del objeto contractual, el contratista deberá ejecutar las siguientes obligaciones específicas:

1. Asesorar la formulación y seguimiento de los PROGRAMAS DE USO EFICIENTE Y AHORRO DEL AGUA (PUEAA) de competencia y responsabilidad de la ERAT S.A. E.S.P., aprobados por la Autoridad Ambiental.
2. Asesorar a la Dirección Operativa en el cumplimiento y seguimiento a los Programas, Proyectos y actividades junto con sus respectivos cronogramas e inversión del PLAN DE SANEAMIENTO Y MANEJO DE VERTIMIENTOS (PSMV) aprobado por la CAR y de competencia de la ERAT S.A. E.S. P.
3. Asesorar a la Dirección Operativa en el cumplimiento de los objetivos, metas, programas, proyectos y actividades definidas por el Municipio de La Mesa dentro del PROGRAMA DE GESTION INTEGRAL DE RESIDUOS SOLIDOS (PGIRS), de competencia de la ERAT S.A.E.S.P., garantizando el mejoramiento continuo de la prestación del servicio de Aseo.

4. Liderar y garantizar el correcto desarrollo del proceso de expedición de viabilidades y disponibilidades de los servicios públicos domiciliarios de acueducto y alcantarillado, mediante la evaluación, revisión, validación y aprobación técnica de las solicitudes, informes y conceptos proyectados, verificando el cumplimiento de la normatividad vigente y de los lineamientos establecidos por la Empresa Regional Aguas del Tequendama S.A. E.S.P. para los municipios de La Mesa y Anapoima.
5. Diseñar, documentar, implementar y actualizar el procedimiento interno para el trámite de las solicitudes de viabilidad y disponibilidad de los servicios públicos domiciliarios de acueducto y alcantarillado, incluyendo criterios técnicos, formatos, lineamientos y mecanismos de seguimiento que permitan estandarizar y optimizar el proceso.
6. Asesorar, gestionar y hacer el seguimiento al cumplimiento de requerimientos y trámites adelantados ante la CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA - CAR y demás Autoridades ambientales en los que la ERAT S.A. E.S.P. tenga interés y/o responsabilidades.
7. Consolidar y tabular de forma periódica la información de competencia de la Dirección Operativa para el reporte en la plataforma del Sistema Único de Información SUI, por la prestación de los Servicios Públicos Domiciliarios de Acueducto, Alcantarillado y Aseo.
8. Brindar Asesoría y apoyo en la estructuración de informes y demás requerimientos de los Usuarios, Entidades Accionistas, veeduría ciudadana y de los diferentes entes de Control, Concejos Municipales de La Mesa y Anapoima Cundinamarca, Superintendencia de Servicios Públicos, Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico, Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca y demás solicitudes que deba atender la ERAT S.A. ESP, y que sean afines a las actividades contratadas.
9. Participar en todos los comités y actividades Institucionales convocadas por el supervisor del contrato que redunden en el fortalecimiento de las políticas, proyectos, planes, procesos y procedimientos de la Entidad.
10. Para efectos de la liquidación del Contrato, deberá diligenciar y allegar el respectivo PAZ Y SALVO correspondiente a Gestión de Talento Humano en el formato institucional, así como el Formato Único de Inventario documental – FUID, dentro del Proceso de Gestión Documental (según corresponda).
11. Cumplir con lo previsto en los manuales de procesos y procedimientos de la EMPRESA REGIONAL AGUAS DEL TEQUENDAMA S.A. ESP.
12. Las demás que se relacionen o se requieran por la empresa para el cumplimiento del objeto del contrato, solicitadas por el supervisor designado.

5.2. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

1. Cumplir la Constitución Política y las leyes de la República.
2. Cumplir con el objeto, obligaciones y demás actividades, términos y estipulaciones del contrato, en condiciones de calidad y oportunidad definidas en el mismo y sus anexos, acatando las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan a través del supervisor; siempre y cuando estas no impliquen modificación de éste.

3. Prestar los servicios en las condiciones establecidas en los estudios previos y la propuesta presentada.
4. Presentar los informes de actividades y documentación requerida para el trámite de los pagos acordados en el contrato dentro de los tres (3) días siguientes al periodo de ejecución mensual.
5. Rendir y elaborar los informes, conceptos, estudios y demás trabajos que se le soliciten en desarrollo del contrato.
6. Programar las actividades que deba desarrollar para el cumplimiento del objeto contratado.
7. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le imparta por parte del supervisor del contrato.
8. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones y entrabamientos.
9. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
10. Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
11. Adoptar todas las medidas de seguridad razonables de acuerdo con la naturaleza de la información que maneje para garantizar la confidencialidad, secreto y reserva de la misma, lo cual implica cumplir con políticas, estrategias, lineamientos, recursos, soluciones informáticas y competencias para proteger, asegurar y preservar la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información que se almacene, reproduzca o procese en los sistemas informáticos de la entidad, mitigando las amenazas, riesgos e impactos de los virus informáticos.
12. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo, si a ello hubiere lugar.
13. Mantener actualizados todos sus documentos ante la EMPRESA REGIONAL AGUAS DEL TEQUENDAMA S.A. E.S.P., especialmente el RUT, la hoja de vida de Función Pública, el registro de conflicto de intereses y declaración del impuesto sobre la renta en el SIGEP. Los no responsables del Impuesto sobre las Ventas (IVA) pasarán a ser responsables a partir de la iniciación del período inmediatamente siguiente a aquel en el cual dejen de cumplir los requisitos establecidos en el parágrafo 3° del artículo 437 del Estatuto Tributario, salvo lo previsto en el inciso 2° de dicho parágrafo, en cuyo caso deberán inscribirse previamente a la celebración del contrato correspondiente. (Art. 17 Ley 2010 de diciembre 27 de 2019, que modifica el artículo 508-2 del Estatuto Tributario).
14. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus Decretos reglamentarios.
15. Cumplir con los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral en salud, pensiones y riesgos laborales, los aportes por concepto de las contribuciones parafiscales se efectuarán conforme a lo previsto en las normas aplicables que regulan la materia. El cumplimiento de esta

obligación, por parte del **CONTRATISTA**, se acreditará allegando copia de la planilla debidamente pagada de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral en salud, pensiones y riesgos laborales. En el evento que **EL CONTRATISTA** se encuentre incurso en alguna de las causales de exoneración previstas en las normas

16. Mantener actualizado su domicilio durante toda la vigencia del contrato y cuatro meses más y presentarse en la Empresa en el momento en que sea requerido
17. Guardar la reserva, confidencialidad y secreto profesional sobre los asuntos sometidos a su conocimiento con ocasión de la actividad contractual
18. Tratar con respeto y cordialidad, dentro de los márgenes de la sana convivencia y buenas maneras al resto de personal, incluyendo funcionarios, demás contratistas, ciudadanos externos y en general a cualquier persona con quien se relacione en LA ERAT
19. El contratista debe cumplir con las normas del Sistema General de Riesgos Laborales, en especial, las siguientes: a. Procurar el cuidado integral de su salud. b. Usar los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada. Informar a los contratantes la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales. c. Participar en las actividades de Prevención y Promoción organizadas por los contratantes, los Comités Paritarios de Seguridad y Salud en el Trabajo o Vigías Ocupacionales o la Administradora de Riesgos Laborales. d. Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST). e. Informar oportunamente a los contratantes toda novedad derivada del contrato. f. Las demás disposiciones que en la materia reglamente el decreto 1072 de 2015, en especial lo previsto en el artículo 2.2.4.2.2.16 y las demás normas requeridas por el Ministerio de Salud y el Ministerio de trabajo
20. El contratista deberá cargar a la plataforma SECOP II todos los documentos requeridos para la respectiva autorización de pagos por parte del supervisor.
21. Portar el carnet que lo identifica como contratista de la ERAT y devolverlo a la finalización del contrato ante la DIRECCIÓN OPERATIVA, así como dar estricto uso a los distintivos institucionales proporcionados por la empresa para facilitar la ejecución del objeto contractual.
22. Participar en todas las actividades Institucionales convocadas por el supervisor del contrato que redunden en el fortalecimiento de las políticas, proyectos, planes, procesos y procedimientos de la Entidad.

5.3. OBLIGACIONES DE LA EMPRESA REGIONAL AGUAS DEL TEQUENDAMA S.A. E.S.P.

1. Tramitar las apropiaciones presupuestales y realizar los desembolsos que se requieran para solventar las obligaciones que hayan surgido como consecuencia de la suscripción del presente contrato
2. Cancelar al CONTRATISTA el valor del Contrato en la forma y plazos estipulados.
3. Ejercer el control de la ejecución del contrato por intermedio del Supervisor, para este caso por parte de la Dirección Administrativa y Financiera y/o a quien el ordenador del gasto determine. Verificar la

afiliación y pago oportuno y completo de los aportes a los sistemas de seguridad social integral en salud y pensión.

4. Facilitar y proporcionar todos los medios necesarios para que el contratista pueda ejecutar las actividades objeto del presente contrato.
5. Comunicar oportunamente cualquier situación que pudiere afectar el contrato.
6. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando todo tipo de dilaciones o en trabamientos que pudieren presentarse.
7. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actuando por fuera de la Ley pretendan obligarlo a hacer u omitir un acto o hecho (Cuando se presente tales situaciones deberá informar a las autoridades competentes para que ellas adopten las medidas necesarias. El incumplimiento de esta obligación dará lugar a las medidas contractuales previstas en el contrato, el Manual de Contratación y las normas aplicables.).

5.4. SUPERVISIÓN

La supervisión del contrato será ejercida por el funcionario que designe el Gerente de la Empresa Regional Aguas del Tequendama S.A. E.S.P., mediante comunicación escrita, atendiendo la naturaleza del objeto contractual y las competencias del cargo. El supervisor designado realizará el seguimiento técnico, ambiental, administrativo, financiero, contable y jurídico de la ejecución, de conformidad con el Manual de Contratación de la Empresa y las demás disposiciones internas aplicables.

5.4.1 OBLIGACIONES DE LA SUPERVISION

El funcionario que sea designado por el Gerente para ejercer la supervisión deberá realizar el seguimiento integral de la ejecución contractual y cumplir, además de las responsabilidades previstas en el Manual de Contratación de la Empresa y demás disposiciones aplicables, las siguientes funciones:

1. El supervisor designado deberá ejercer la vigilancia, seguimiento y control de la ejecución contractual, conforme al Manual de Contratación de la Empresa Regional Aguas del Tequendama S.A. E.S.P., el régimen especial aplicable, las condiciones pactadas en el contrato y las normas concordantes. En desarrollo de dicha función, deberá:
2. Verificar que el contratista cumpla el objeto contractual, las obligaciones pactadas, el plazo, el alcance y las condiciones técnicas, administrativas y operativas establecidas en el contrato.
3. Revisar que el contratista mantenga las condiciones mínimas de idoneidad, experiencia y capacidad requeridas para la ejecución del objeto contractual, cuando ello resulte verificable durante la ejecución.

4. Coordinar con el contratista las actividades necesarias para la adecuada ejecución del contrato, sin que dicha coordinación implique subordinación laboral, jornada ordinaria, dependencia jerárquica o modificación del objeto contractual.
5. Verificar y dejar constancia del cumplimiento de las actividades ejecutadas, mediante informes, registros, actas, certificaciones, bitácoras, soportes o documentos que resulten aplicables según la naturaleza del contrato.
6. Expedir la certificación de cumplimiento y/o recibo a satisfacción como requisito para el trámite de los pagos, previa verificación de la ejecución efectiva de las obligaciones contractuales.
7. Verificar, para efectos de cada pago, la presentación de los soportes de afiliación y pago al Sistema de Seguridad Social Integral y demás aportes que resulten exigibles, de acuerdo con la naturaleza del contratista y la normativa aplicable.
8. Remitir oportunamente al área competente los informes, certificaciones y documentos requeridos para el trámite de pago, conforme a los procedimientos internos de la Empresa.
9. Informar de manera oportuna al ordenador del gasto o a la dependencia competente cualquier novedad, irregularidad, retraso, ejecución defectuosa, incumplimiento o circunstancia que pueda afectar la adecuada ejecución del contrato.
10. Solicitar y justificar oportunamente, cuando resulte procedente, las modificaciones, prórrogas, adiciones, suspensiones, terminaciones o demás actuaciones contractuales que sean necesarias, sin exceder las competencias propias de la supervisión.
11. Verificar el uso adecuado de los bienes, documentos, información, equipos, herramientas, formatos o elementos que la Empresa entregue al contratista para el desarrollo del objeto contractual, cuando haya lugar.
12. Elaborar el informe final de supervisión y gestionar el cierre del expediente contractual o la liquidación del contrato, cuando esta proceda conforme al Manual de Contratación, la naturaleza del contrato y las condiciones pactadas.
13. Cumplir las demás actividades inherentes a la supervisión contractual, de acuerdo con el Manual de Contratación de ERAT S.A. E.S.P., el contrato, los procedimientos internos de la Empresa y las normas aplicables al régimen especial de contratación de las empresas de servicios públicos domiciliarios.

6. REQUISITOS DE IDONEIDAD, EXPERIENCIA Y DOCUMENTOS

6.1. IDONEIDAD Y CAPACIDAD (PERFIL)

La persona natural o jurídica deberá acreditar formación profesional en INGENIERIA AMBIENTAL, con tarjeta profesional vigente emitida por El Consejo Profesional Nacional de Ingeniería – COPNIA. con formación y conocimientos comprobables en gestión de riesgos de agua potable y saneamiento ambiental, así como en gestión del riesgo de desastres, atención de emergencias, evaluación de amenazas y vulnerabilidades, y aplicación de criterios de continuidad del servicio público domiciliario

6.2. EXPERIENCIA

El proponente deberá acreditar el Título profesional en INGENIERIA AMBIENTAL, deberá demostrar experiencia relacionada de mínimo de dos (2) años en relacionadas con la atención de contingencias o emergencias en infraestructura hidráulica o sanitaria, evaluación técnica de afectaciones, apoyo a intervenciones correctivas y seguimiento a tiempos de respuesta y estándares de calidad, preferiblemente en empresas de servicios públicos, entidades territoriales o firmas especializadas del sector de agua potable y saneamiento básico**.**

La experiencia podrá acreditarse mediante certificaciones, contratos, actas de terminación o liquidación, constancias laborales o de prestación de servicios, o cualquier otro documento idóneo que permita verificar de manera clara la actividad desarrollada, el tiempo de ejecución y su relación con el objeto a contratar.

La Empresa verificará que la experiencia aportada guarde correspondencia con las actividades requeridas para la ejecución del contrato, sin exigir requisitos desproporcionados frente al objeto, valor, plazo y naturaleza de apoyo operativo del servicio contratado.

6.3. DOCUMENTOS INTEGRANTES DE LA PROPUESTA

La propuesta deberá estar acompañada de los documentos relacionados a continuación. Las consultas de antecedentes y registros públicos serán realizadas directamente por la Empresa Regional Aguas del Tequendama S.A. E.S.P. y sus resultados se incorporarán al expediente contractual:

1. Carta de presentación de la Propuesta, suscrita por la persona natural o por el Representante Legal del proponente, (debidamente facultado – Presentación obligatoria con la propuesta), con la manifestación expresa que conoce y acepta las condiciones del Estudio de Conveniencia. (Documento adjunto denominado anexo técnico).
2. Fotocopia de la cedula de ciudadanía del proponente legible.
3. Copia del Registro Único Tributario (RUT) actualizado (Legible Actividad económica correspondiente al objeto del contrato).
4. Copia legible de la LIBRETA MILITAR del proponente (en el caso de hombres menores de 50 años) si aplica.
5. Formato Único de Hoja de Vida de la Función Pública (*Verificar que las fechas relacionadas en la hoja de vida coincidan con los soportes para el caso de estudios y experiencia y demás. Todo lo relacionado en la HDV debe tener soporte físico y soporte cargado en la página para evitar problemas en la validación de la misma. La hoja de vida debe estar debidamente firmada*)
6. Fotocopia de diplomas, actas de grado y demás certificaciones educativas Legible Organizados de manera cronológica, debe ser clara la fecha de inicio y de terminación.

7. Certificaciones y constancias de la experiencia relacionada Legible Organizados de manera cronológica, debe ser clara la fecha de inicio y de terminación
8. Declaración de bienes y rentas y conflictos de intereses (Página web Función Pública) Ley 2013 de 2019 del año 2025 debidamente diligenciado.
9. Certificación afiliación a la EPS NO mayor a 30 días e indicar como estado Activo Cotizante. ***NO planillas de seguridad social.***
10. Certificación afiliación a la Pensiones NO mayor a 30 días. ***NO planillas de seguridad social.***
11. Copia de la licencia de conducción vigente – CATEGORIA C2 – si aplica
12. **Certificado del simit que se encuentra libre de infracciones de tránsito**
13. Certificado de Responsabilidad Fiscal vigente, expedido por la Contraloría General de la República, NO mayor a 30 días.
14. Certificado de Antecedentes Disciplinarios vigente, expedido por la Procuraduría General de la Nación. NO mayor a 30 días.
15. Certificado de Antecedentes Judiciales NO mayor a 30 días
16. Certificación del Registro Nacional de Medidas Correctivas vigente, expedido por la Policía Nacional, No mayor a 30 días
17. Certificación de deudores alimentarios morosos (REDAM). NO mayor a 30 días
18. Igualmente, el proponente NO deberá hallarse incurso en inhabilidades, o incompatibilidades de que trata los Arts.127 de la Constitución Política, 8, 9 y 10 de la Ley 80 de 1993, y Ley 617 de 2000 lo cual será declarado bajo juramento, que se entenderá prestado por la firma de la propuesta y del contrato. ***(Documento adjunto denominado anexo técnico).***
19. Certificación de cuenta Bancaria del proponente en el que indique que se encuentra activa.
20. Certificación del Examen médico Pre-ocupacional de conformidad expedido por entidad certificada con lo señalado en el artículo 2.2.4.2.2.18 del Decreto 1072 de 2015. (*con vigencia no mayor a 3 años)*.
21. Documento de Autorización a la ERAT para que en cumplimiento de Ley 1581 de 2012 de protección de datos personales consulte y verifique dentro del proceso de contratación, los datos, información académica y/o laboral; así mismo, certificados de antecedentes profesionales (si aplica) disciplinarios, fiscales, judiciales, medidas correctivas y registro de inhabilidades por delitos sexuales (Decreto 753 de 2019) este último (si aplica) de acuerdo a las actividades asignadas y demás requeridos por la Entidad. ***(Documento adjunto denominado anexo técnico).***
22. Formato de Transparencia. ***(Documento adjunto denominado anexo técnico).***
23. Compromiso Anticorrupción ***(Documento adjunto denominado anexo técnico).***

7. POBLACIÓN BENEFICIARIA

La ejecución del presente contrato beneficiará de manera directa a la Empresa Regional Aguas del Tequendama S.A. E.S.P., al fortalecer la capacidad técnica de la Dirección Operativa para el desarrollo y cumplimiento de las funciones relacionadas con la formulación, ejecución y seguimiento de políticas, planes y programas ambientales, la gestión de actuaciones ante las autoridades ambientales y el procedimiento para la expedición de viabilidades y disponibilidades

de los servicios públicos domiciliarios de acueducto y alcantarillado, contribuyendo al cumplimiento de las obligaciones legales, regulatorias y administrativas que le son aplicables.

Así mismo, serán beneficiarios los usuarios actuales y potenciales de los servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado y aseo en los municipios de La Mesa y Anapoima, quienes contarán con procesos técnicos más eficientes para la evaluación y expedición de viabilidades y disponibilidades de los servicios públicos, así como con una gestión ambiental fortalecida que contribuya a la adecuada planificación, ampliación y sostenibilidad de la infraestructura y de los servicios prestados por la Empresa.

De igual forma, el contrato favorecerá a los propietarios, urbanizadores, constructores y demás personas naturales o jurídicas que requieran adelantar trámites relacionados con la disponibilidad y viabilidad de los servicios públicos domiciliarios, al contar con procedimientos estandarizados, criterios técnicos unificados y una atención oportuna que permita garantizar la transparencia, trazabilidad y seguridad jurídica en la evaluación de las solicitudes.

Finalmente, el fortalecimiento de la gestión ambiental e institucional permitirá mejorar la articulación de la Empresa con la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca – CAR, la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico – CRA, los municipios accionistas y demás entidades de vigilancia y control, contribuyendo al cumplimiento de los instrumentos de planificación ambiental y de las obligaciones regulatorias, en beneficio de la comunidad y de la adecuada prestación de los servicios públicos domiciliarios.

8. SOPORTES QUE PERMITE LA ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES

De conformidad con el régimen especial aplicable a la Empresa Regional Aguas del Tequendama S.A. E.S.P., la Ley 142 de 1994, modificada por la Ley 689 de 2001, el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007, el Manual de Contratación de la Empresa y, en lo compatible, los criterios generales de planeación y evaluación de riesgos previstos para la actividad contractual pública, se identifican los riesgos previsibles que pueden afectar la correcta ejecución del contrato.

Para efectos del presente estudio, se entiende por riesgo previsible toda circunstancia identificable desde la etapa de planeación que pueda incidir en el cumplimiento del objeto contractual, la calidad del servicio, la oportunidad de las actividades, la adecuada gestión de los recursos, la continuidad del servicio público o el equilibrio económico del contrato.

La asignación de riesgos se realiza atendiendo la naturaleza del contrato, la capacidad de gestión de cada parte y el principio según el cual el riesgo debe ser asumido por quien se encuentre en mejores condiciones de prevenirlo, controlarlo, mitigarlo o administrarlo. En consecuencia, los riesgos ordinarios propios de la actividad contratada serán asumidos por el contratista, sin perjuicio de aquellos que correspondan a la Empresa o que deban tratarse de manera compartida por depender de actuaciones de ambas partes.

MATRIZ DE RIESGOS PREVISIBLES

La siguiente matriz identifica riesgos previsibles que pueden afectar la correcta ejecución del contrato, su tipificación, estimación y asignación, conforme al régimen especial aplicable a la Empresa Regional Aguas del Tequendama S.A. E.S.P., su Manual de Contratación y los principios de planeación, transparencia, responsabilidad y adecuada gestión de los recursos.

No.	Riesgo previsible	Etapa	Probabilidad	Impacto	Nivel	Asignación	Medida de prevención o mitigación
1	Deficiente planeación o definición insuficiente del objeto, alcance u obligaciones contractuales.	Precontractual	Baja	Alto	Medio	Empresa	Elaborar estudios previos claros, definir objeto, obligaciones, plazo, valor, supervisión y alcance conforme al Manual de Contratación.
2	Falta de idoneidad, experiencia o capacidad del contratista para ejecutar el objeto contractual.	Precontractual / contractual	Baja	Alto	Medio	Empresa / Contratista	Verificar previamente hoja de vida, experiencia, soportes, antecedentes, requisitos habilitantes y correspondencia con el objeto contratado.
3	Incumplimiento total o parcial de las obligaciones contractuales.	Contractual	Media	Alto	Alto	Contratista	Realizar seguimiento por supervisión, requerimientos oportunos, informes de ejecución y, cuando aplique, exigir garantía de cumplimiento.
4	Ejecución tardía, incompleta o deficiente de actividades, productos, informes o entregables.	Contractual	Media	Medio	Medio	Contratista	Definir cronogramas, obligaciones verificables, informes periódicos y constancias de cumplimiento por parte del supervisor.
5	Falta de coordinación entre el contratista y la supervisión para el desarrollo de las actividades.	Contractual	Media	Medio	Medio	Compartido	Establecer canales de comunicación, lineamientos de coordinación, actas, correos, informes o registros de seguimiento.
6	Ausencia temporal, indisponibilidad o imposibilidad del contratista para ejecutar actividades requeridas.	Contractual	Media	Medio	Medio	Contratista	Exigir comunicación oportuna de novedades, plan de continuidad cuando aplique y seguimiento del supervisor frente al cumplimiento del objeto.
7	Demora de la Empresa en suministrar información, accesos, lineamientos o insumos necesarios para la ejecución.	Contractual	Baja	Medio	Medio	Empresa	Entregar oportunamente información, accesos, protocolos, formatos o instrucciones necesarias para la ejecución contractual.
8	Uso inadecuado de equipos, herramientas, documentos, información, bienes o elementos entregados para la ejecución.	Contractual	Baja	Alto	Medio	Contratista	Exigir custodia, uso adecuado, devolución de elementos, reporte de daños o pérdidas y aplicación de protocolos internos.
9	Daño, pérdida o afectación de bienes de la Empresa o de terceros durante la ejecución contractual.	Contractual	Baja	Alto	Medio	Contratista	Cumplir protocolos de operación, seguridad y cuidado de bienes; cuando aplique, exigir amparo de responsabilidad civil o cumplimiento.
10	Accidentes, incidentes o afectaciones a la seguridad y salud durante el desarrollo de actividades.	Contractual	Media	Alto	Alto	Contratista / Empresa	Verificar afiliación y pago al Sistema de Seguridad Social, cumplimiento de normas de seguridad, uso de elementos de protección y protocolos de ingreso.

No.	Riesgo previsible	Etapa	Probabilidad	Impacto	Nivel	Asignación	Medida de prevención o mitigación
11	Manejo inadecuado de información reservada, confidencial, institucional o datos personales.	Contractual / postcontractual	Baja	Alto	Medio	Contratista	Incluir obligaciones de confidencialidad, protección de datos, reserva de información y devolución o eliminación de documentos cuando aplique.
12	Falta de pago oportuno de aportes al Sistema de Seguridad Social por parte del contratista.	Contractual	Media	Medio	Medio	Contratista	Exigir soportes de pago como requisito para desembolsos, conforme a la normativa aplicable y a las condiciones contractuales.
13	Retrasos en el pago por falta de soportes, informes, certificaciones o documentos exigidos para el trámite de cuenta.	Contractual	Media	Medio	Medio	Contratista / Empresa	Definir requisitos de pago, radicación oportuna de documentos, revisión por supervisión y trámite interno conforme al procedimiento aplicable.
14	Cambios normativos, regulatorios o administrativos que incidan en la forma de ejecución del contrato.	Contractual	Baja	Medio	Bajo	Empresa / Compartido	Revisar la incidencia del cambio, ajustar procedimientos cuando sea necesario y documentar las decisiones contractuales correspondientes.
15	Hechos de fuerza mayor, caso fortuito, orden público, emergencia sanitaria, climática u operacional que impidan o limiten la ejecución.	Contractual	Baja	Alto	Medio	Compartido	Documentar el hecho, evaluar su incidencia, adoptar medidas de mitigación y aplicar las figuras contractuales procedentes.
16	Terminación anticipada por desaparición de la necesidad, imposibilidad de ejecución o incumplimiento contractual.	Contractual	Baja	Alto	Medio	Según causa	Prever cláusulas de terminación, requerimientos previos, informes de supervisión y liquidación o cierre contractual cuando aplique.

9. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

La Empresa Regional Aguas del Tequendama S.A.E.S.P respaldará el contrato que se llegase a celebrar con cargo a los recursos del presupuesto de la vigencia 2026, según **CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No. 2026000261 de fecha 01 de junio de 2026,** expedida por el área de Tesorería que hace parte integral del presente estudio de conveniencia.

10. GARANTIAS

De conformidad con el artículo 18 del Acuerdo No. 003 de 2009, Estatuto de Contratación de la Empresa Regional Aguas del Tequendama S.A. E.S.P., la exigencia de garantías debe definirse atendiendo la naturaleza del objeto contractual, la cuantía, el plazo, las obligaciones a cargo del contratista y los riesgos previsibles asociados a la ejecución.

Para el presente caso, teniendo en cuenta que se trata de un contrato de prestación de servicios de apoyo operativo, de cuantía inferior a cien (100) SMLMV, sin anticipo ni pago anticipado, y cuyo pago estará sujeto

a la verificación previa del cumplimiento de las obligaciones por parte del supervisor, se considera procedente prescindir de la exigencia de garantía única de cumplimiento, conforme a lo previsto en el Manual de Contratación de la Empresa.

Lo anterior no exime al contratista del cumplimiento oportuno, adecuado y total de las obligaciones pactadas, ni limita las facultades de supervisión, seguimiento, control y adopción de las medidas contractuales que correspondan en caso de incumplimiento, ejecución defectuosa o afectación a los intereses de la Empresa.

Con el presente estudio de conveniencia se acredita la existencia de una necesidad institucional debidamente identificada, relacionada con el cumplimiento del objeto social de la Empresa y la adecuada prestación de los servicios públicos domiciliarios a su cargo, razón por la cual resulta procedente adelantar el trámite contractual correspondiente, conforme al régimen especial aplicable a ERAT S.A. E.S.P., su Manual de Contratación y los principios de planeación, economía, transparencia, responsabilidad y adecuada gestión de los recursos.

10. CONCLUSIÓN Y FIRMAS

Con fundamento en la necesidad operativa, el estudio de mercado, la disponibilidad presupuestal y el régimen especial de LA ERAT S.A. E.S.P., se considera necesaria, conveniente y oportuna la contratación descrita, bajo precios unitarios y monto agotable, previa verificación integral del proveedor y de las autorizaciones ambientales y de transporte exigibles.

_____

Nombre: JOSÉ DAVID GUTIÉRREZ VANEGAS
Cargo: DIRECTOR OPERATIVO

	Nombre	Cargo	Firma
Proyecto	Ing Andres Rodriguez Acevedo	Auxiliar de ingeniería	Andres R
Revisó	Angélica María Cotrino Osuna	Asesora jurídica Externa ERAT S.A ESP.	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustados a la norma y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del remitente.			